

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



CONSERVATORIO
DE MUSICA DE PUERTO RICO

Nuestra Universidad Musical

*Política Interna Anticorrupción del
Conservatorio de Música de Puerto Rico*

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Revisado Abril 2015

Índice

I.	Declaración de Política	3
II.	Cultura Organizacional	3
III.	Normas Internas	3
IV.	Comité de Ética	3
V.	Recibo y Referido de Querellas	4
VI.	Fase de Prevención	4
	▪ Reclutamiento	4
	▪ Responsabilidad del Personal	4
	▪ Reglamentación	4
	▪ Controles Internos	4
	▪ Controles Externos	4
	▪ Notificación de Irregularidades	5
	▪ Confidencialidad	5
	▪ Educación Continua	5

I. Declaración de Política

El Conservatorio de Música de Puerto Rico es una corporación pública comprometida en combatir la corrupción dentro de sus procesos administrativos, fiscales y financieros que surgen de sus operaciones diarias. Por esto, hemos adoptado una política anticorrupción enfocada y dirigida a la prevención, detención, investigación y eliminación del fraude en cualquiera de sus manifestaciones.

II. Cultura Organizacional

La cultura del Conservatorio está fundamentada en criterios de calidad, excelencia, relevancia y actualidad de sus ofrecimientos académicos en todos los programas. Por eso, las actuaciones de tod@s l@s compañer@s tienen que regirse por el Código de Ética Gubernamental establecido en el Capítulo IV, de la Ley de Ética Gubernamental, Ley Núm. 1-2012, según enmendada, Código de Ética para los Servidores y Ex Servidores Públicos, así como por las normas y reglamentos aplicables a sus respectivas áreas de trabajo como a la organización en general.

III. Normas Internas

Para poner en práctica la Política Interna Anticorrupción emitimos normas que fomentan una conducta íntegra y que le dan transparencia a los procesos administrativos y fiscales. Estas normas, que se revisan cada dos años, están incluidas en:

- Reglamentos
- Políticas
- Normas
- Procedimientos

IV. Comité de Ética

El Comité de Ética del CMPR, según dispuesto por ley, está constituido por:

- Miembro electo por cinco (5) años
- Miembro electo por tres (3) años
- Miembro electo por tres (3) años
- Director de Recursos Humanos
- Decano de Administración y Finanzas

El Comité de Ética tiene la responsabilidad de:

- Orientar al personal sobre los valores y la conducta ética, las acciones de prevención y para elevar la calidad del servicio.
- Recibir y referir las querellas que sean recibidas en el CMPR.
- Dar seguimiento a los compañeros que tienen que rendir informes financieros a la Oficina de Ética Gubernamental.
- Coordinar con el Centro de Desarrollo Profesional de la Oficina de Ética Gubernamental, los servicios de educación continua para todos los empleados.

V. Recibo y Referido de Querellas

El Conservatorio de Música ha establecido un Buzón de Querellas, ubicado en el pasillo entre la Oficina de Recaudaciones y el Decanato de Administración y Finanzas. Mediante el establecimiento de este buzón se garantiza la confidencialidad de los querellantes ya que el mismo está ubicado en un lugar público, donde no existe visibilidad de oficina alguna y no existen cámaras de seguridad que interfieran con dicha garantía.

El Director de Recursos Humanos, como miembro del Comité de Ética, revisará periódicamente el buzón. De existir alguna querrella, convocará al Comité a la brevedad posible.

Los miembros del Comité que estén presentes en la reunión de apertura de la querrella entienden que su rol principal es proteger la confidencialidad del asunto, por lo que se espera de todos: juicio, prudencia y discreción. Los miembros del Comité de Ética que no deseen participar en el proceso de recibir y referir la querrella deberán expresarlo antes de hacer lectura de la misma. Los únicos miembros que no pueden ser excusados de este proceso son el Director de Recursos Humanos y el Decano de Administración y Finanzas por la posición de confianza que ostentan en la institución. Todos los miembros del Comité declararán, por escrito, que continúan en el proceso libre y voluntariamente y que se comprometen a mantener la confidencialidad de los asuntos que se discutan. Aquellos miembros del Comité de Ética que violenten el principio de confidencialidad serán procesados según las normas establecidas en el Reglamento Disciplinario.

Luego de leer la querrella, analizarán si la conducta desplegada en la misma violenta alguna norma, ley, política o reglamento. Procederán entonces a referir la misma al Rector, informándole si a su juicio la querrella presenta o no alguna posible violación a las normas, leyes o reglamentos institucionales o del Gobierno de Puerto Rico.

El Rector convocará a los Auditores Internos para discutir la misma. De éstos entender que amerita una investigación, el Rector procederá a referirla formalmente a éstos para que se lleve a cabo la investigación.

Si de los resultados de la investigación realizada por los Auditores se desprende una violación a las leyes, normas, políticas o reglamentos se atenderá conforme a la gravedad del asunto y se seguirá el procedimiento recomendado por los Auditores. No obstante, el Rector, como principal ejecutivo del Conservatorio cuyo deber y responsabilidad incluye, sin limitarse a, hacer cumplir las normas, leyes y reglamentos, podrá seguir el curso de acción que considere prudente.

Será obligación del Rector referir a los organismos gubernamentales con jurisdicción los actos ilegales constitutivos de corrupción o fraude.

VI. Fase de Prevención

Reclutamiento:

La fase de prevención comienza en la etapa de reclutamiento del personal. El reclutamiento del personal se tiene que regir por los reglamentos y procedimientos aprobados por el Conservatorio. Se realiza una investigación del candidato para evaluar su integridad y honestidad. Al juramentar el cargo se le hace entrega de la Política Interna Anticorrupción y demás políticas y reglamentos.

Responsabilidad del Personal:

Tod@s l@s compañer@s de labores tienen un papel importante en la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción. Por lo tanto, se les requiere que notifiquen cualquier posibilidad de fraude o corrupción sobre la cual tengan conocimiento.

Reglamentación:

En los reglamentos, los sistemas y los procedimientos del Conservatorio se establecen controles internos efectivos y eficientes para garantizar la pureza en los procesos administrativos, fiscales y financieros. Los controles que se establecen mediante esta reglamentación dificultan la comisión de errores e irregularidades y proveen la canalización ordenada de las transacciones fiscales que facilitan la intervención de las cuentas.

Controles Internos:

El personal gerencial tiene la responsabilidad de velar que los controles establecidos en sus respectivas áreas de trabajo, incluidos nuestros sistemas computadorizados, sean efectivos y eficientes y que se mantengan al día. Periódicamente nuestro auditor interno auditará los procesos para determinar si los controles son adecuados y eficientes.

Controles Externos:

Con el propósito de garantizar una sana administración pública, el Conservatorio está sujeto a la fiscalización de organismos externos:

- Oficina del Contralor de Puerto Rico – Periódicamente lleva a cabo auditorías sobre las operaciones, fiscales y financieras sometiendo hallazgos y recomendaciones y planes de acciones correctivos.
- Auditores Externos – Anualmente se efectúan auditorías externas por parte de contadores públicos autorizados, cuyos informes están disponibles en nuestras páginas de la Internet.
- Conservatorio de Música de Puerto Rico – El personal designado rinde sus informes a la OEG.

Notificación de Irregularidades:

Es política establecida en el Conservatorio requerir al personal la notificación de cualquier irregularidad. El notificar oportunamente garantiza:

- Consistencia en el manejo de la información.
- Una investigación adecuada, objetiva e independiente.
- Protección a los compañeros y a los intereses del Conservatorio.

Es obligación del Conservatorio, junto a los cuerpos y funcionarios designados evaluar la magnitud de la irregularidad y discutirla con los Auditores y Asesores Legales. Una vez recibida la asesoría de éstos se determinará si se refiere o se notifica a otras entidades del Gobierno, tales como:

- Policía de Puerto Rico
- Departamento de Justicia
- Oficina de Ética Gubernamental
- Departamento de Hacienda

Confidencialidad:

La información que se reciba relacionada con alguna sospecha de irregularidad o probabilidad de fraude o corrupción será de carácter confidencial. Esta información sólo se revelará al foro o persona designada por parte del Comité de Ética del CMPR, al Rector y a los Auditores contratados para llevar a cabo la investigación.

Educación Continua:

Es política pública establecida cumplir como mínimo veinte (20) horas de educación continua en materia de ética gubernamental y sanas normas de administración pública, cada dos (2) años.

Como parte de iniciativas en la prevención, el Conservatorio ofrece seminarios y adiestramientos en asuntos relacionados con el fraude y la corrupción. El Comité de Ética tiene la responsabilidad de coordinar con la Directora de Recursos Humanos y el Centro de Desarrollo Profesional de la Oficina de Ética Gubernamental los seminarios sobre los aspectos relacionados con la Ley de Ética Gubernamental y asegurarse de que todo el personal participe de los mismos.

Aprobado el 28 de abril de 2015, en San Juan, Puerto Rico.



Dr. Carlos R. Conde González
Rector